



Corresp. Expte.- D-00490/99.- H.C.D.-
Expte. Anexado: D-00384/04.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10669



Artículo-1º:-Otorgase un subsidio a partir del mes de mayo de 2009 de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) AL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS de LANÚS, a los efectos de solventar los gastos inherentes al alquiler y funcionamiento de un CENTRO TECNOLOGICO COMUNITARIO, ubicado en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3946 1er. Piso.-

Artículo-2º:-El presente gasto se afectará a la categoría programática 01.13.01, fuente de financiamiento 110, partida 5.1.7 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo-3º:-El presente subsidio tendrá una vigencia a partir del 01/05/2009 hasta el 31/12/2011.-

Artículo-4º:-El subsidio que nos ocupa será renovable anualmente durante el término de tres (3) años hasta el 31 de diciembre de 2011, previa verificación del Departamento Ejecutivo del cumplimiento de los objetivos propuestos y de las rendiciones de los fondos entregados.-

Artículo-5º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de financiar el presente gasto.-

Artículo-6º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de junio de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1290
DE FECHA 11 JUN 2009

Registrada bajo el N° 10669

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES CAPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

